



Causa Nro. 022- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 022-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 022-2023-TCE”**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 15 de febrero de 2023, a las 10h40.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: impresión del correo electrónico recibido en el correo institucional: [secretaria\\_general@tce.gob.ec](mailto:secretaria_general@tce.gob.ec), que pertenece a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección de correo electrónico: [contacto@strategalex.com](mailto:contacto@strategalex.com), con el asunto: “Causa Nro. 022-2023-TCE / excusa asistencia audiencia 15 febrero 2023”, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título: “**ESTRATEGA LEX – Excusa Audiencia 15 Febrero.pdf**”; una vez descargado, corresponde a un escrito en una (1) página, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, abogado patrocinador de la señora Lorena Carranza León.

### ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 17 de enero de 2023 a las 15h47, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito (01) en siete (07) fojas, suscrito por la señora Lorena del Pilar Carranza León, quien refiere comparecer en calidad de procuradora común de la Alianza Yaguachi Primero, Listas 33-25-2, del cantón Yaguachi, conjuntamente con el abogado Daniel Jácome Cahueñas; y, en calidad de anexos trece (13) fojas. Mediante el cual, interpone una denuncia por una presunta infracción electoral<sup>1</sup> efectuada por el señor Kléber Xavier Falcón Ortega, candidato a la reelección a la dignidad de alcalde del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas (Fs. 1- 20).

---

<sup>1</sup> LOEOPCD. Artículo 278.- Las infracciones electorales graves serán sancionadas con multas desde once salarios básicos unificados hasta veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde seis meses hasta dos años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas:  
7.Realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral.



Causa Nro. 022- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 022-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de enero de 2023, a las 11h28; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 18 de enero de 2023, a las 15h36, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 22-24).
3. Con auto de 19 de enero de 2023, se dispuso a la denunciante aclarar y completar su denuncia (Fs. 25-26).
4. El 20 de enero de 2023 a las 22h00, se recibió en el correo institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), perteneciente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección de correo electrónico: [contacto@strategalex.com](mailto:contacto@strategalex.com), con el asunto: "NOTIFICACIÓN CAUSA No. 022-2023-TCE", que contiene dos archivos adjuntos en formato PDF, el primero con el título: "Yaguachi Primero – Causa Nro 022-2023-TCE (Respuesta).pdf"; que una vez descargado, corresponde a un escrito en tres (3) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, defensa técnica de la denunciante, firma que, luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida; y el segundo con el título: CNE-DPGY-2022-0015-RS-YAGUACHI PRIMERO.pfd, que una vez descargado, corresponde a un escrito en cinco (5) páginas, firmado electrónicamente por el ingeniero John Fernando Gamboa, director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, firma que, luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida; escrito con el cual cumple con lo dispuesto por esta autoridad electoral (Fs. 33-38).
5. Con auto de 30 de enero del 2023 a las 14h45, se admitió a trámite la presente causa (Fs. 40-42).
6. El 02 de febrero de 2023 a las 10h22, se recibió en el Despacho del suscrito juez, un escrito en una (01) foja, suscrito por el abogado Ennis Escobar Cuero, secretario *ad-hoc* de la Junta Provincial Electoral de Guayas; y, en calidad de



Causa Nro. 022- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

anexos cinco (05) fojas, con el cual cumple lo dispuesto en auto de 30 de enero de 2023 (Fs. 75-81).

7. El 08 de febrero de 2023 a las 14h54, se recibió en el Despacho del suscrito juez, un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el señor Kléber Xavier Falcón Ortega y el abogado Mario Godoy Naranjo; y, en calidad de anexos ciento cuatro (104) fojas, con el cual contesta la denuncia incoada en su contra, por una presunta infracción electoral (Fs. 83-191vta).
8. El 13 de febrero de 2023 a las 17h55, se recibió en el correo institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), perteneciente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, así como al correo [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec), perteneciente a la secretaria relatora del Despacho, un correo desde la dirección de correo electrónico: [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com), con el asunto: "Solicitud de copias digitales", que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título: "SOLICITUD DE ACCESO DE EXPEDIENTE DIGITAL KF-signed.pdf"; una vez descargado, corresponde a un escrito en una (1) página, firmado electrónicamente por el abogado Mario Godoy Naranjo, defensa técnica del denunciado, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida. Mediante el cual solicita copias simples o digitalizadas del expediente.
9. Mediante auto de 14 de febrero de 2023 a las 14h40, se dispuso conceder copias simples del expediente al abogado del denunciado. (Fs. 198 -199 vta.).
10. Impresión del correo electrónico recibido en el correo institucional: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), que pertenece a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección de correo electrónico: [contacto@strategalex.com](mailto:contacto@strategalex.com), con el asunto: "Causa Nro. 022-2023-TCE / excusa asistencia audiencia 15 febrero 2023", que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título: "ESTRATEGA LEX – Excusa Audiencia 15 Febrero.pdf"; una vez descargado, corresponde a un escrito en una (1) página, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, abogado patrocinador de la señora Lorena Carranza León, mediante el cual desiste de la denuncia.



Causa Nro. 022- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Con estos antecedentes y de conformidad a lo previsto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y previo a resolver lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De acuerdo al desistimiento efectuado por parte de la denunciante, señora Lorena Carranza León, a través de su abogado patrocinador, Daniel Jácome Cahueñas, suspéndase la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, dispuesta para el miércoles 15 de febrero de 2022, mediante auto de 30 de enero de 2022, a las 14h45.

**SEGUNDO.-** Que la señora Lorena Carranza León, comparezca personalmente acompañada de su abogado/a patrocinador/a, el día **jueves 23 de febrero de 2023, a las 10h30**, a este Despacho, ubicado en el sexto piso del inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en esta ciudad de Quito, a reconocer la firma y rubrica en el escrito de desistimiento ingresado por la dirección de correo electrónico que pertenece a Secretaría General de este Organismo, con fecha 14 de febrero de 2023, a las 17h05, de no concurrir, se entenderá como no presentado y este juzgador continuará con el trámite.

**TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 A la denunciante señora Lorena del Pilar Carranza León, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [contacto@strategalex.com](mailto:contacto@strategalex.com); [estratega.lex.1@gmail.com](mailto:estratega.lex.1@gmail.com); y, [lorenacarranza79@hotmail.com](mailto:lorenacarranza79@hotmail.com) . Así como la casilla contencioso electoral Nro. 070

3.2 Al denunciado señor Kléber Xavier Falcón Ortega, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com); [mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com); [emiliotrivinov@gmail.com](mailto:emiliotrivinov@gmail.com); y [providencias@invictuslawgroup.com](mailto:providencias@invictuslawgroup.com)

**CUARTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



Causa Nro. 022- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco  
SECRETARIA RELATORA

